DIRECTRICES TÉCNICAS

Fiscalización de cumplimiento de determinadas áreas de la Universidad Internacional de Andalucía

Ejercicio Fiscalizado 2018

(JA 15/2019)

DIRECTRICES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acordó incluir en el Plan de Actuaciones para el ejercicio 2019 la realización de un informe relativo a la "Fiscalización de cumplimiento de determinadas áreas de la Universidad Internacional de Andalucía".

La Cámara de Cuentas de Andalucía, órgano dependiente del Parlamento de Andalucía, en su Ley 1/1988, de 17 de marzo, de creación, establece en el artículo 1 que son sus competencias la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable de los fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 2.c cita las Universidades Públicas de Andalucía, a los efectos de la citada ley, como parte integrante del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para llevar a cabo dichas competencias de fiscalización, la Cámara de Cuentas de Andalucía puede requerir la colaboración de los servicios de una compañía auditora los cuales estarán dirigidos y supervisados por personal de la Cámara de Cuentas de Andalucía hasta la emisión del informe definitivo. En este sentido, se ha adjudicado a Grupo de Auditores Públicos, S.A.P. el servicio de colaboración con la Cámara de Cuentas de Andalucía en la realización de la auditoría de cumplimiento de la Universidad Pública Internacional de Andalucía.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Tipo de fiscalización

La fiscalización se ha diseñado para efectuar una auditoría de cumplimiento de legalidad sobre la gestión llevada a cabo por la Universidad Internacional de Andalucía (en adelante UNIA).

Se diseña una fiscalización de seguridad razonable, con el objetivo de obtener evidencia adecuada, suficiente y pertinente sobre la existencia o no de incumplimientos significativos del marco legal aplicable a la gestión de los fondos públicos por la UNIA, que sirva de base para la formulación de una opinión.

Los trabajos se referirán a determinadas áreas y se ejecutarán conforme a los Principios Fundamentales de Fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo (ISSAI-ES 100 y 400), a las Guías Prácticas de Fiscalización de los OCEX (GPF-OCEX, en particular la GPF-OCEX 4001 y 4320), al Manual de Procedimientos de la Cámara de Cuentas de Andalucía y, supletoriamente, al del Tribunal de Cuentas y a las Normas Técnicas de Auditoría adaptadas a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA-ES), aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).

2.2. Objetivos generales

El objetivo de la presente fiscalización es emitir una opinión en términos de seguridad razonable sobre si las actuaciones llevadas a cabo por la UNIA, con relación a las áreas o ámbitos seguidamente determinados, resultan en todos los aspectos significativos conforme con la normativa aplicable. Las áreas o ámbitos son:

- La estructura organizativa, las entidades dependientes y el control interno.
- La tramitación, contenido y aprobación del presupuesto y sus modificaciones.
- La tramitación, contenido, aprobación y rendición de las cuentas anuales.
- La preparación, adjudicación y ejecución de la contratación.
- La gestión del personal.
- La tramitación, concesión y justificación de las becas y subvenciones propias.
- La tramitación y concesión de otras transferencias.

Sin que afecte a la opinión de cumplimiento, se han diseñado procedimientos para el análisis de la estructura organizativa de la entidad, sus entidades dependientes y el control interno, con la finalidad de detectar posibles disfunciones, deficiencias o debilidades y proponer recomendaciones para la mejora de la gestión de la entidad fiscalizada en relación a las áreas que componen el ámbito objetivo de la actuación.

2.3. Alcance de la fiscalización

El alcance de la fiscalización es el siguiente:

El ámbito subjetivo está determinado por la UNIA.

El ámbito objetivo del trabajo se ajustará a lo establecido en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de servicios de auditoría de cumplimiento, cuyo texto se reproduce como Anexo I de este documento de Directrices Técnicas.

El ámbito temporal se circunscribe al ejercicio económico de 2018, sin perjuicio del análisis de determinadas actividades anteriores o posteriores al citado ejercicio, que puedan incidir de forma significativa en la gestión realizada por la entidad.

3. CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD Y DE SU ENTORNO

3.1. Naturaleza y objeto

La UNIA es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, que desarrolla sus funciones, de acuerdo con la legislación vigente, en régimen de autonomía, y a la que corresponde la prestación del servicio público de la educación superior, mediante el estudio, la docencia y la investigación.

La UNIA cuenta con cuatro sedes permanentes ubicadas en Sevilla, Baeza (Jaén), Palos de la Frontera (Huelva) y Málaga.

3.2. Marco legal y regulatorio

La UNIA se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la Ley 14/2011, de 1 de junio, y el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito

educativo; por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades y por sus propios Estatutos publicados a través del Decreto 236/2011, de 12 de julio.

El marco normativo de aplicación al sector público universitario y en particular a la UNIA lo completan las siguientes disposiciones, expuestas por orden cronológico, además de toda aquella que constituye la normativa de desarrollo y la específica de cada aspecto tratado.

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario.
- Real Decreto 1734/1986, de 13 de junio, contempla el traspaso por el Estado a la Junta de Andalucía de las funciones y servicios en materia de universidad.
- Real Decreto 172/1988, de 22 de febrero, sobre procedimiento de jubilación y concesión de pensión de jubilación de funcionarios civiles del Estado.
- Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre Retribuciones del profesorado universitario.
- Real Decreto 1450/1989, de 24 de noviembre, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el artículo 45.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.
- Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se modifican los procedimientos de jubilación del personal civil incluido en el ámbito de cobertura del Régimen de Clases Pasivas del Estado.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Resolución de 10 de febrero de 2004, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.
- Orden de 28 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Resolución de 21 de abril de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.
- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, que aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgente de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 25/2013, de 27 de septiembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Resolución de 12 de julio de 2016, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno de 25 de mayo de 2016, que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

3.3. Estructura organizativa y de control interno

La estructura organizativa queda representada en el organigrama de administración y servicios incorporado como Anexo II, facilitado por la UNIA.

En cuanto a la composición de los órganos colegiados, estos responden al siguiente detalle:

Órganos colegiados	UNIA
Patronato	31
Consejo de Gobierno	6
Claustro	-
Total representantes	37

El detalle de las entidades en que participa la UNIA a 31 de diciembre de 2018 es el siguiente:

euros

ENTIDAD	Naturaleza jurídica	Patrimonio neto	% de participación	Coste de la participación
Centro de Innovación Tecnológica para el Emprendimiento Colaborativo	Agrupación de Interés Económico	s.d.	25,00%	s.d.

s.d.: sin datos.
Fuente: cuestionario UNIA.

Los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 236/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) establece en su artículo 105 que "La Universidad asegurará el control interno de sus ingresos y gastos. El control interno será realizado por una unidad administrativa que desarrollará sus funciones en régimen de autonomía funcional, y sin dependencia jerárquica alguna". Esta unidad administrativa se denomina "Unidad Administrativa de Auditoría y Control Interno".

La Unidad Administrativa de Auditoría y Control Interno ejercerá todas las competencias y contará con las prerrogativas atribuidas a la Intervención en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en cuanto a las funciones de fiscalización y auditoría, aplicando asimismo lo dispuesto en la Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

La UNIA ha desarrollado normativamente el Control Interno en el Reglamento de organización y funcionamiento de la Unidad Administrativa de Auditoría y Control Interno, aprobado en Consejo de Gobierno de 19 de mayo de 2015. El control interno de la gestión económica y financiera de la UNIA se realizará mediante el ejercicio de la función fiscalizadora y del control financiero. También quedan incluidas, dentro del ámbito de aplicación de la Unidad Administrativa de Auditoría y Control Interno, las entidades y particulares que hayan recibido subvenciones o cualesquiera otros tipos de ayuda con cargo al presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía.

El resultado del control financiero se materializará en informes escritos donde se reflejará el alcance, así como los objetivos, conclusiones y recomendaciones que se deduzcan del mismo. En este sentido, la Unidad Administrativa de Auditoría y Control Interno, ha emitido en 2018: un informe de control financiero anual, así como seis informes de disconformidad y ocho con observaciones en materia de contratación menor.

La Unidad Administrativa de Auditoría y Control Interno se compone de tres puestos de adscripción funcionarial, uno de los cuales se encuentra vacante y los otros dos ocupados con carácter provisional.

4. ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD

4.1. Presupuesto y Cuentas Anuales

El Patronato de la Universidad acordó, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2017, aprobar el Proyecto de Presupuesto de la UNIA correspondiente al ejercicio 2018.

La estructura del Presupuesto aprobado es la siguiente:

- Introducción
- Estructura general del Presupuesto
- Detalle explicativo del Estado de Ingresos
- Detalle explicativo del Estado de Gastos
- Gastos de Personal
- Normas de ejecución presupuestaria
- Anexo I. Tarifas

En los artículos 4 y 6 de las Normas de Ejecución Presupuestaria se prevé expresamente la clasificación económica, orgánica y funcional tanto de los créditos como de las previsiones de ingresos contenidos en el presupuesto aprobado.

El presupuesto para el ejercicio 2018 fue aprobado con un importe total de 15,18 millones de €. Se ha modificado a lo largo del ejercicio 2018 incrementándose en 0,31 millones de €, lo que significa un 2,08% más sobre el Presupuesto aprobado. Del total de las modificaciones el 58,36% se corresponden con créditos incorporados de ejercicios anteriores por valor de 0,18 millones de €, y el 41,64% restante obedece a generaciones de créditos por valor de 0,13 millones de €.

Las Cuentas Anuales, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2018, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de flujos de efectivo, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018, han sido formuladas por el Gerente de la UNIA con fecha 12 de junio de 2019. El 19 de junio de 2019 fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno. Posteriormente, el 26 de junio de 2019, el Patronato de la Universidad aprobó la Liquidación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2018.

El Remanente de Tesorería total del ejercicio 2018 ha sido de 15,64 millones de €, mientras que el remanente de tesorería no afectado asciende a 14,17 millones de €.

La liquidación del presupuesto, el balance y la cuenta del resultado económico patrimonial figuran como Anexo III de este documento de DT.

En cuanto a los gastos del presupuesto corriente, se han reconocido obligaciones por importe de 12,97 millones de €, el 100% se corresponde con operaciones no financieras, de las que destacan los gastos de personal (capítulo 1), por importe de 6,23 millones de € y los gastos en bienes corrientes y servicios (capítulo 2) por importe de 5,14 millones de €. Los gastos por transferencias corrientes (capítulo 4) ascienden a 1,17 millones de €, mientras que las inversiones reales (capítulo 6) han supuesto un gasto de 0,41 millones de €. No hay gastos por transferencias de capital (capítulo 7).

En cuanto a los ingresos liquidados del presupuesto corriente, los más representativos son las transferencias corrientes (capítulo 4) por un importe de 13,11 millones de €, representativos del 88,39% del total. En segundo lugar, se encuentran las tasas, precios públicos y otros ingresos (capítulo 3) que ascienden a 1,67 millones de €, el 11,27% del total. Las transferencias de capital (capítulo 7) ascienden a 0,03 millones de €, representativas del 0,22% del total derechos reconocidos netos. La totalidad de las transferencias provienen de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Como resultado, la Universidad refleja un resultado presupuestario positivo por operaciones corrientes de 2,24 millones de €, que, junto con el resultado negativo por operaciones de capital, se obtiene un resultado presupuestario positivo por operaciones no financieras de 1,86 millones de €. No se han realizado operaciones financieras.

4.2. Modificaciones

La normativa reguladora de las modificaciones presupuestarias se contempla en el artículo 7 de las Normas de Ejecución Presupuestaria. Este mismo artículo hace referencia a que la modificación de los créditos presupuestarios iniciales se regula por lo que establezca en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la legislación vigente del Estado, de la Comunidad Autónoma y en los estatutos de esta Universidad.

Los créditos autorizados en el Estado de Gastos tienen un carácter limitativo y vinculante de acuerdo a su clasificación orgánica, funcional y económica:

- Respecto a la clasificación orgánica: por unidad orgánica responsable.
- Respecto a la clasificación funcional: según programa de gasto.
- Respecto a la clasificación económica: a nivel de artículo, con la excepción de los créditos consignados en el Capítulo 2 "Gastos Corrientes en Bienes y Servicios", que lo serán a nivel de capítulo.

El detalle de las modificaciones presupuestarias de 2018 se muestra a continuación:

euros

Capítulo de Gastos	Incorporación de remanentes de crédito	Generación de crédito	Transferencia de crédito	Total
Nº Exp.	**6**	**7**	**3**	**16**
Capítulo 1	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 2	139.635,00	105.503,61	-5.000,00	240.138,61
Capítulo 3	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
Capítulo 4	0,00	18.449,05	5.000,00	23.449,05
Capítulo 6	44.643,55	2.504,00	0,00	47.147,55
Capítulo 7	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 9	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	**184.278,55**	**131.456,66**	**0,00**	**315.735,21**

Fuente: Cuestionario UNIA.

Por tipología destacar que las incorporaciones de crédito suponen la mayoría de las modificaciones y que el capítulo 2 de gastos es el más afectado por modificaciones al suponer el 77,64% de las mismas.

4.3. Contratación

Sin perjuicio de la normativa que en materia de contratación le afecta a la UNIA y que se detalla en el punto 3.2 de este documento, en el artículo 33 de las normas de ejecución presupuestaria regula la Contratación se establece que previamente a la firma de todos los contratos privados y convenios institucionales que suscriba la UNIA, se informará preceptivamente a la Gerencia y a la Secretaría General que comprobará que reúnen todos los requisitos de legalidad. Asimismo, si de la ejecución del mismo se derivasen derechos y obligaciones de contenido económico, serán informados preceptivamente por la Unidad Administrativa de Auditoría y Control Interno. El plazo para la emisión de dichos informes será de diez días. Además, la UNIA dispone de instrucciones técnicas sobre contratos mayores y contratos menores.

Al Gerente se le delega la elaboración de propuestas en materia de contratación y la formalización de los contratos y a los Vicerrectores de Campus se le delega la autorización del gasto en los contratos administrativos de suministros menores de 6.000 €.

Durante el ejercicio 2018 han estado vigentes dos normativas en materia de contratación, el RDL 3/2011 y, a partir del 9 de marzo, la Ley 9/2017.

Hemos recibido por parte de la UNIA la siguiente información respecto a los contratos en ejecución durante 2018 formalizados en ejercicios anteriores por objeto y procedimiento (incluidas prórrogas y modificados):

euros

	Procedimiento \ Objeto	Obras	Suministros	Servicios	Adm. Especiales	Total
Número	Abierto			4	1	**5**
	Restringido			1		**1**
	Negociado					**0**
	Otros (*)		1			**1**
	Total	**0**	**1**	**5**	**1**	**7**
Importe adjudicado	Abierto			2.875.005,94	(**)	**2.875.005,94**
	Restringido					**0,00**
	Negociado			27.567,60		**27.567,60**
	Otros (*)		409.013,60			**0,00**
	Total	**0,00**	**409.013,60**	**2.902.573,54**	**0,00 (**)**	**3.311.587,14**

(*) Contrato basado en Acuerdo Marco
(**) Canon explotación: 4.100 €/año
Fuente: Cuestionario UNIA

Este cuadro recoge los contratos en ejecución durante 2018 formalizados en ejercicios anteriores por objeto y procedimiento, por lo que no coincide con la información que se incluye en la nota 14 de la memoria de las CCAA, ya que esta recoge las adjudicaciones realizadas durante el ejercicio.

De conformidad con la información remitida a la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el siguiente cuadro se incluyen el número e importe de los contratos adjudicados en 2018.

euros

	Procedimiento \ Objeto	Obras	Suministros	Servicios	Adm. Especiales	Total
Número	Abierto		3	1		**4**
	Restringido					**0**
	Negociado		1			**1**
	Total	**0**	**4**	**1**	**0**	**5**
Importe adjudicado	Abierto		95.584,01	8.400,00		**103.984,01**
	Restringido					**0,00**
	Negociado		20.660,00			**20.660,00**
	Total	**0,00**	**116.244,01**	**8.400,00**	**0,00**	**124.644,01**

Fuente: relación de contratos remitida a la CCA.

Sobre la anterior relación, el análisis se centrará en los contratos sujetos a la LCSP.

La contratación menor realizada durante el ejercicio 2018 se refleja en el siguiente cuadro:

euros

CONTRATACIÓN MENOR UNIA. EJERCICIO 2018		
Objeto	**Número**	**Importe**
Obra	6	52.064,85
Servicios	82	469.789,08
Suministros	36	220.291,53
TOTAL	**124**	**742.145,46**

Fuente: Cuestionario UNIA

En el análisis preliminar de los datos obtenido de contratación menor no se observa concentración de contratos en los determinados contratistas, por importe acumulado superior al umbral establecido legalmente para la contratación menor, a excepción de dos contratos de servicios por importe acumulado de 20,45 miles de €, para los que se diseñarán pruebas en detalle.

4.4. Personal

La normativa que resulta de aplicación a la UNIA en materia de personal se encuentra detallada en el punto 3.2 de este documento. Adicionalmente le es de aplicación el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y el Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Andalucía.

La UNIA ha establecido la normativa interna (vigente en 2018) en materia de acceso y selección del personal aplicable a:

- Los funcionarios de las Escalas propias de la UNIA, cualquiera que sea su situación administrativa.
- Funcionarios de otros Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas con destino definitivo en la UNIA, en situación administrativa de servicio activo en la referida Administración Universitaria, o en cualquier otra que conlleve el derecho de reserva del puesto de trabajo.
- Excepcionalmente, funcionarios de otras Administraciones Públicas que se encuentren en comisión de servicio en la UNIA.

La UNIA no dispone de personal docente e investigador (PDI) ni personal exclusivamente investigador (PI), a excepción de un catedrático con unas retribuciones íntegras, incluida Seguridad Social de 122,35 miles de €, que ostentaba el cargo de Rector Magnífico de la UNIA durante el período fiscalizado. En el cuadro siguiente se muestran, desagregados por género, los datos relativos a la evolución de la plantilla de personal de administración y servicios (PAS) de la universidad durante 2018, con expresión de las altas y bajas producidas, así como el importe total de las retribuciones íntegras percibidas, incluida seguridad social y el capítulo presupuestario de imputación.

Personal de Administración y Servicios (PAS) en 2018

	Inicial	Altas	Bajas	Final Total	%M/T	Retrib. íntegras, incluida SS (€)	Capítulo presupuestario
A1	19			19	42%	1.325.188,68	1
A2	15			15	53%	791.009,54	1
C1	42			42	62%	1.648.182,61	1
C2	25			25	84%	832.805,46	1
Otros (personal eventual)	5			5	60%	228.351,23	1
Total PAS funcionario	**106**	**0**	**0**	**106**	**62%**	**4.825.537,52**	
Grado y equiv.	6			6	50%	337.133,84	1
Diplomado y equiv.	3			3	67%	148.540,40	1
Bachiller y equiv.	6			6	17%	245.562,70	1
Secundaria y equiv.	0			0	0%	0,00	
Sin requisito de titulación	14			14	79%	474.611,00	1
Total PAS laboral	**29**	**0**	**0**	**29**	**59%**	**1.205.847,94**	
Acción social						75.787,35	
TOTAL PAS	**135**	**0**	**0**	**135**	**61%**	**6.107.172,81**	

M: Mujeres **T**: Total.
Fuente: cuestionario UNIA.

4.5. Becas y subvenciones propias y otras transferencias concedidas

Las transferencias concedidas por la Universidad se incluyen dentro de los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos del ejercicio corriente, y comprenden los créditos destinados a efectuar pagos, condicionados o no, realizados por la universidad sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, que deberán destinar los fondos a la financiación de operaciones corrientes o de capital, según el caso.

Estos créditos se clasifican por artículos en función del destinatario de los pagos, y por conceptos en función del agente receptor y/o la finalidad de la transferencia.

El análisis de las transferencias se ha centrado en aquellas que no cuentan con financiación externa, en las que el marco regulador debe ser establecido por la propia universidad, para verificar su tramitación y concesión de conformidad con la normativa aplicable. Por lo tanto, no forman parte del alcance de la fiscalización las becas y ayudas a estudiantes ni las becas de prácticas en empresas financiadas por el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y otras becas y ayudas con financiación externa imputadas a los conceptos 481, 483, 781 y 783.

Dentro de las transferencias sin financiación externa analizadas, se han diferenciado aquellas que comparten la naturaleza de las subvenciones, como son las becas propias, de otras transferencias no condicionadas.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada sin contraprestación directa, sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, ejecución de un proyecto, realización de una actividad, adopción de un comportamiento singular o la concurrencia de una determinada situación, cuyo objeto sea el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o promoción de una finalidad pública.

Continúa en su apartado 2 señalando que no se consideran subvenciones a efectos de la citada ley, las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas para financiar globalmente su actividad y las realizadas entre agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los de la administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

De conformidad con la liquidación del presupuesto de 2018 el importe total del gasto por transferencias concedidas excluidas las mencionadas sin financiación externa asciende a 1,16 millones de €.

A continuación, se incluye un cuadro resumen de las subvenciones propias y otras transferencias en función de la información obtenida en fase de planificación:

euros

BECAS, OTRAS SUBVENCIONES PROPIAS Y TRANSFERENCIAS NO FINALISTAS 2018

Tipo	Convocadas en 2018			Convocadas en ejercicios anteriores			Total		
	Nº de líneas	Nº perceptores en 2018	Oblig. Rec. Netas. 2018	Nº de líneas	Nº perceptores en 2018	Oblig. Rec. Netas. 2018	Nº de líneas	Nº perceptores en 2018	Oblig. Rec. Netas. 2018
Becas propias	1	61	10.974,24	2	71	150.119,44	3	132	161.093,68
Otras regladas				2	10	10.729,32	2	10	10.729,32
Regladas	**1**	**61**	**10.974,24**	**4**	**81**	**160.848,76**	**5**	**142**	**171.823,00**
Nominativas							0	0	0,00
Legales							0	0	0,00
Excepcionales							0	0	0,00
Concesión directa	**0**	**0**	**0,00**	**0**	**0**	**0,00**	**0**	**0**	**0,00**
Otras transferencias	**3**	**23**	**976.338,33**	**1**	**11**	**12.515,40**	**4**	**34**	**988.853,73**
TOTAL	**4**	**84**	**987.312,57**	**5**	**92**	**173.364,16**	**9**	**176**	**1.160.676,73**

Fuente: Cuestionario UNIA.

Como se puede observar, dentro de las ayudas concedidas sin financiación externa, en 2018 solo se han concedido becas propias.

Dentro de las otras transferencias, las más significativas del ejercicio 2018 son las siguientes:

euros

Descripción línea	ORN 2018
Convenios específicos	807.244,72
Transferencias a Universidades Publicas	142.528,18
Total	**949.772,90**

Fuente: Cuestionario UNIA.

5. INFORME A EMITIR

La estructura que habrá de adoptar el informe elaborado se corresponderá con lo contemplado en las GPF-OCEX 1730/1805/4001, teniendo como mínimo el siguiente detalle:

Destinatario

1. Introducción
2. Responsabilidad de los órganos de la Universidad
3. Responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía
4. Fundamentos de la opinión de cumplimiento de legalidad.
5. Opinión de cumplimiento de legalidad.
6. Otros aspectos que no afectan a la opinión de cumplimiento.
7. Recomendaciones
8. Apéndices
9. Anexos
10. Alegaciones y tratamiento de las alegaciones

Esta estructura del informe podrá mostrar modificación o ampliación de acuerdo con los resultados de los trabajos y de las GPF-OCEX.

6. EQUIPO DE AUDITORÍA, PRESUPUESTO DE TIEMPO Y CALENDARIO PREVISTO

6.1. Equipo de auditoría

La consejera responsable del informe será Dña. Sandra Garrido Fernández perteneciente al Departamento de Junta de Andalucía.

Para esta fiscalización la Cámara de Cuentas de Andalucía ha formalizado un contrato de servicios con Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.

El equipo de trabajo, de conformidad con el expediente de adjudicación realizado a raíz de la licitación hecha al efecto, lo componen:

Por GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P.:

1 Socio responsable
1 Socio Control de Calidad
1 Gerente de Auditoria
1 Jefe de equipo
4 Ayudantes

Por la Cámara de Cuentas de Andalucía:

1 Auditor
1 Técnico de Auditoría
1 Administrativo

6.2. Presupuesto de tiempo

En cuanto a la distribución de la carga de trabajo inicial, según las partes en colaboración, obedece al esquema siguiente, de acuerdo con la propuesta técnica presentada en la licitación:

Por GAP, S.A.P.	Días Laborables	Horas Director Auditoría	Horas Gerentes	Horas Jefe de Equipo	Horas Ayudantes	Horas Control de Calidad	Total Horas
Enero'20	19	3,5	2	2			7,5
Febrero'20	19		2	6	10		18
Marzo'20	22		2	7	30		39
Abril'20	19		0,5	4	30		34,5
Mayo´20	22		0,5	4	28		32,5
Junio'20	20		0,5	4	17		21,5
Julio'20	23	4,5	6	6			16,5
Sep'20	22	2	5,5			1	8,5
Total	**164**	**10**	**19**	**33**	**115**	**1**	**178**

* todos los miembros compaginan esta actuación con los Informes JA 11/2019, 12/2019 y 14/2019, a excepción de los ayudantes que compaginan la actuación con el Informe JA 14/2019.
** no se incluye el período de tratamiento de alegaciones, que tendrá lugar, previsiblemente en diciembre de 2020.

Por CCA	Días Laborables	Horas Responsable técnico	Horas Técnico Auditoría	Total horas
Enero'20	19	13	13	**26**
Febrero'20	19	13	13	**26**
Marzo'20	22	15	15	**30**
Abril'20	19	27	27	**54**
Mayo´20	20	28	28	**56**
Junio'20	20	28	28	**56**
Julio'20	23	32	32	**64**
Sep'20	22	31	31	**62**
Total	**164**	**187**	**187**	**374**

* El equipo de la CCA compagina esta actuación con los Informes JA 09/2019, JA 11/2019, JA 12/2019, JA 13/2019 y JA 14/2019. Se le atribuye a la presente actuación un 10% de su jornada hasta marzo de 2020 y un 20% de abril a septiembre. No se han tenido en cuenta vacaciones y permisos durante dicho período.

6.3. Calendario previsto

El calendario en relación con el presente trabajo se corresponde con el esquema siguiente:

Fases	Fechas
Comunicación del inicio de las actuaciones	08/01/2020
Planificación y Programación	08/01/2020 al 24/02/2020
Primera petición de información, documentación y cuestionario de valoración del riesgo	08/01/2020
Visita preliminar	21/01/2020
Remisión documento DT	24/02/2020
Trabajos de campo	24/02/2020 al 31/07/2020
Entrega del borrador	30/09/2020

El calendario previsto, podrá verse alterado como consecuencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y de las medidas adoptadas por la Resolución de 15 de marzo de 2020 de la Cámara de Cuentas de Andalucía, sobre la presencia del personal a su servicio y de continuidad de la actividad de la institución.

ANEXO I

ÁMBITO OBJETIVO

Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación por la Cámara de Cuentas de Andalucía de los servicios para la realización de auditorías de cumplimiento de determinadas universidades públicas. Ejercicio 2018.

A. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, ENTIDADES DEPENDIENTES Y CONTROL INTERNO

- Conocer y evaluar la **estructura organizativa** de la entidad, analizando la composición, funcionamiento y cumplimiento de la normativa sobre igualdad de los órganos de gobierno, describiendo la organización administrativa y académica, y verificando la existencia de organigramas.

- Configurar el **mapa de entidades** en las que participa la universidad, en especial sociedades, fundaciones, consorcios, etc., con indicación de las principales magnitudes de las entidades y el grado de participación en las mismas de otras universidades o la Junta de Andalucía.

- Determinar la existencia, composición y funciones de la **unidad de control interno**, analizando la normativa de aplicación, la existencia de manuales de funcionamiento, la dependencia orgánica y/o funcional, si abarca el control financiero y/o la fiscalización previa, el régimen de control de las entidades dependientes y la constancia documental del resultado de sus actuaciones de control.

- Solicitar los **informes de control y reparos** emitidos, identificando y cuantificando por materias el número de informes o reparos emitidos.

- Recopilar información del **servicio, gabinete o asesoría jurídica** sobre los procedimientos judiciales, con indicación del estado, materia objeto de reclamación, impacto económico y si se ha provisionado o no sobre los estados financieros.

- Verificar la existencia de **sistemas de información contable**, incluida contabilidad analítica, y analizar la política de seguridad.

- Verificar la existencia de **inventario** actualizado y coherente con la información reflejada en los estados financieros.

- Analizar la existencia y cumplimiento de los **planes** aprobados por la universidad, como, por ejemplo, planes estratégicos, de ajuste, económico-financiero, etc.

- Verificar si la universidad tiene recogido en su página web o portal la información relacionada con el principio de **transparencia**.

- Verificar que se realizan **arqueos de cajas y conciliaciones** de cuentas bancarias por personal independiente a quienes realizan las operaciones de tesorería y de contabilidad. Comprobar que se depuran las cuentas bancarias que, al menos en los dos últimos años, no muestran movimientos y que se actualizan los claveros de cuentas con las altas y bajas, mediante los procedimientos reglamentados.

- Verificar la existencia de **manuales** de procedimiento y funcionamiento, con indicación de las responsabilidades, de la vinculación de los puestos y de cualquier otro aspecto que se estime su consideración relevante.

B. PRESUPUESTO Y MODIFICACIONES

- Verificar el proceso de **elaboración, contenido, aprobación y publicación** del presupuesto: regulación interna, trámites, órganos intervinientes, constancia documental de las actuaciones, justificación y nivelación de las previsiones y créditos, documentos que contiene, información sobre entidades mayoritarias, regla de gasto y déficit y deuda pública, clasificación créditos e ingresos, aprobación por órgano competente y en plazo, y medios de publicación.

- Comprobar la **planificación y razonable vinculación** del Presupuesto de la universidad para el ejercicio fiscalizado con el Plan Estratégico de la Universidad. Examinar si en el Presupuesto y el plan estratégico se ponen de manifiesto de forma **cualitativa** y **cuantitativa** (mediante recursos humanos y presupuestarios y magnitudes, unidades de medición, indicadores, etc.) los objetivos a cumplir, las actividades a realizar y los indicadores.

- Analizar el **contenido** de las "Normas de ejecución del presupuesto" y determinar su **conformidad** con la legalidad aplicable (LOU, LAU, TRLGHP y LGP), así como **posibles omisiones** de aspectos relevantes de la gestión presupuestaria (ej. vinculación de los créditos, tramites de los tipos de modificaciones presupuestarias, justificación de gastos y de pagos, ACF, subvenciones, fiscalización e intervención, regla de gasto, límite del techo de gasto, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, etc.).

- Verificar la **correcta y fiel trascripción** (carga) del presupuesto aprobado en la liquidación del presupuesto.

- Obtener la relación y resumen del número e importe de los expedientes de **modificación de crédito** por tipología, capítulo de gastos y su fuente de financiación, y comprobar, sobre una muestra representativa, la adecuación a la normativa interna y general de aplicación, en especial en relación a su motivación, tramitación, aprobación en el ejercicio y por órgano competente, fiscalización por la intervención, efectiva financiación, cumplimiento de la normativa sobre estabilidad presupuestaria en especial en caso de financiación con remanente de tesorería no afectado o ingresos financieros, impacto en los objetivos del presupuesto, adecuada documentación y demás requisitos formales y limitaciones legales (Estatutos, TRLGHP, LGP, LOEPSF, Normas de ejecución presupuestaria, etc.).

C. CUENTAS ANUALES

- Verificar la **tramitación, aprobación y rendición** en plazo de las cuentas anuales, así como el cumplimiento en cuanto al **contenido** de los distintos estados, cuadros e informes que constituyen la información financiera de acuerdo con el PGCP de aplicación y que debe contener la memoria. En su caso, contenido y rendición de cuentas anuales de **entidades dependientes**.

- Examinar el cumplimiento del **plazo medio de pago** de 30 días establecido en la normativa de estabilidad, así como las medidas de **seguimiento y control** establecidas en los artículos 10 y 12 de la Ley 25/2013, de 27 de septiembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

- Verificar los cálculos del cumplimiento del objetivo de **estabilidad presupuestaria y límite de gastos** en la liquidación del presupuesto, y confirmar la inclusión de información en la memoria.

- Verificar la elaboración e inclusión en la liquidación de una **memoria del cumplimiento de los objetivos** previstos en el presupuesto.

- Verificar la **evolución** de la liquidación respecto al presupuesto aprobado y sus modificaciones, así como a la liquidación del ejercicio anterior, identificando las causas de las diferencias y variaciones más significativas observadas.

D. CONTRATACIÓN.

Objetivo general: Verificar el cumplimiento de la normativa general y específica vigente en materia de contratación, y en particular la observancia de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, proporcionalidad, libre concurrencia, y eficiencia en la utilización de los fondos públicos (arts. 1 y 139 del TRLCSP y 1 y 132 de la LCSP), mediante los siguientes objetivos particulares:

- Valorar el riesgo de incumplimiento material mediante la **búsqueda y análisis de documentación** y realización de **entrevistas y cuestionarios**, sobre, entre otros, los siguientes aspectos: grado de ocupación, adecuada composición, experiencia y formación del departamento de contratación; órganos competentes y delegaciones; existencia de instrucciones o normativa interna, manuales de funcionamiento y procedimientos, en especial en relación con la contratación menor; sistemas de racionalización técnica de la contratación establecidos, como acuerdos marco, sistemas dinámicos y centrales de contratación en vigor; sistemas informáticos implementados; régimen de fiscalización previa; reparos o informes del órgano de control interno; y recursos y litigios.

- Verificar la existencia de registros y obtener **relación o listado** de contratos no menores formalizados en ejercicios anteriores al 2018 que se encuentren en ejecución o que hayan dado lugar al reconocimiento de obligaciones durante el mismo, atendiendo al objeto y procedimiento de adjudicación.

- Indagar sobre la **integridad** de la relación anterior, así como la de contratos no menores formalizados en 2018 y menores del ejercicio 2018 remitida a la Cámara de Cuentas de Andalucía, detectando posibles diferencias u omisiones respecto de otras fuentes: publicidad activa, perfil del contratante e información de la Memoria.

- Verificar el cumplimiento del artículo 335 de la Ley 9/2017 -ex artículo 29 del RDL 3/2011-, artículo 46.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y Resolución de 12 de julio de 2016, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno de 25 de mayo de 2016, que aprueba el procedimiento para la **remisión de la información sobre la contratación** pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Para la **contratación menor**, verificar el riesgo de fraccionamiento mediante la aplicación de procedimientos analíticos sustantivos verificar el cumplimiento de las exigencias legales sobre una muestra de contratos menores posteriores a la entrada en vigor de la LCSP (arts. 29.8, 63.4, 99.2, 118, 131.3 de la LCSP y 72 del RGCAP).

- Para la contratación no menor en ejecución o en vigor durante 2018 formalizada en ejercicios anteriores, verificar, sobre una **muestra** representativa, el cumplimiento de las condiciones y exigencias de ejecución establecidas en el contrato, los pliegos y el TRLCSP en función del objeto. Entre otras cuestiones se verificará la observancia de las condiciones especiales de ejecución, vigencia, facturación, conformidad con las prestaciones, abono, y, en su caso, certificaciones, recepción, modificaciones, revisiones y prórrogas.

- Asimismo, se seleccionará una **muestra** representativa de la contratación no menor formalizada en 2018, para verificar su adecuación a la misma, con especial incidencia en los siguientes aspectos:

  - Respecto a las **actuaciones preparatorias**, verificar el inicio, tramitación, motivación, contenido y aprobación del expediente de contratación, con especial análisis de los criterios de valoración y, en su caso, de las previsiones legales aplicables a la tramitación urgente o de emergencia, contratos de obra, procedimiento negociados y simplificados (artículos 28, 87, 88, 109, 110, 112, 113, 115 a 117, 121 a 127, 142, 150, 170 a 177 del TRLCSP, 22, 28, 100 a 102, 116, 117, 119, 120, 122, 124, 126, 145, 159, 166 a 169 y 231 a 236 de la LCSP y 67 y 68 del RGCAP).

  - Respecto a la **adjudicación y formalización**, verificar la publicidad y contenido del anuncio de licitación; la adecuada composición y actuación del órgano de contratación, mesa de contratación, Comité de Expertos u organismo técnico especializado, según el caso, en la valoración y clasificación de ofertas; las particularidades del procedimiento simplificado, restringido y negociado; garantías; acreditación de la capacidad y solvencia; formalización, publicidad y remisión a la CCA del contrato (normativa interna y artículos 26, 29, 53, 54 y ss., 95, 96, 142, 150, 151, 154, 156, 163, 177, 178 y 333 TRLCSP y 35, 63, 65 y ss., 107, 108, 135, 146, 147, 149, 150, 153, 154, 162, 169, 335 y 346 LCSP).

- Dentro de los procedimientos anteriores se verificará especialmente la observancia de los **principios de libertad de acceso a las licitaciones, no discriminación e igualdad de trato**, mediante la comprobación de la adecuación de los requisitos técnicos exigidos, de los criterios de adjudicación y su interpretación, de las mejoras, de los plazos de presentación de ofertas y de las subsanaciones, así como la claridad de las cláusulas.

- Finalmente, se verificará la observancia del **principio de proporcionalidad**, mediante el análisis de la adecuación del presupuesto de licitación, de los medios de solvencia exigidos, criterios de adjudicación y fórmulas de valoración de las ofertas económicas.

E. PERSONAL.

Objetivo general: Determinar el grado de cumplimiento de la normativa aplicable a la gestión de los recursos humanos de la universidad, analizando el amparo legal de las retribuciones percibidas, así como el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia de las convocatorias y bases para el acceso al empleo (art. 103.3 CE y 55.2 TRLEBEP), con los siguientes objetivos particulares:

- Valorar el riesgo de incumplimiento material, mediante la solicitud y análisis de **documentación y normativa,** la elaboración y evacuación de **cuestionarios**, y la planificación y desarrollo de **entrevistas**, que abarcarán: la adecuada composición, ocupación y dependencia del departamento de personal; órganos competentes y delegaciones; instrucciones o normativa interna; manuales de funcionamiento y procedimientos; expedientes de personal; sistemas informáticos; régimen de fiscalización previa; reparos o informes del órgano de control interno; litigios y procedimientos judiciales.

- Solicitud y obtención de **cuadros resumen y listados detallados** del personal docente e investigador (PDI), personal exclusivamente investigador (PI), así como el personal de administración y servicios (PAS) de la universidad tanto funcionario como contratado, permanente y temporal, desagregados por género. Verificar y contrastar la adecuada cumplimentación y fiabilidad de la información facilitada.

- Verificar el cumplimiento de la normativa de aplicación en relación con los siguientes **aspectos generales**:

  - **Relación de Puestos de Trabajo y plantilla real**: comprobar la inclusión en el presupuesto de la RPT de 2018 del PDI y del PAS, y su contenido de conformidad con los artículos 74 del TRLEBEP, 70 y 81.4 de la LOU, 36.1y2 y 89.4 del TRLAU. Analizar el nivel de ocupación de la RPT y las diferencias con la plantilla real a 31 de diciembre.

  - Confirmar si la universidad ha realizado pagos a funcionarios y personal acogido a **planes de jubilación anticipada y voluntaria**, indicando la evolución en número e importe durante 2016 a 2018.

  - **Oferta de Empleo Público**: verificar el cumplimiento de las restricciones contenidas en las leyes autonómica y estatal del presupuesto y otra normativa aplicable, entre otros los artículos 70 del TRLEBEP, 62.2 y 81.4 de la LOU y 19 de la Ley 6/2018 de PGE para 2018.

- **Régimen de dedicación del PDI contratado**: verificar la regulación por Decreto de la Junta de Andalucía del régimen de dedicación del profesorado contratado de las universidades, a propuesta de la consejería competente y oído el Consejo Andaluz de Universidades (artículo 41.3 TRLAU).

- Análisis del índice de **presencia equilibrada** de hombres y mujeres por categorías del personal.

- Indagar sobre la existencia de mecanismos que permitan a la universidad **discriminar los gastos** imputables a la actividad docente de aquellos imputables a la actividad investigadora del PDI.

- Verificar, sobre una muestra, el cumplimiento de la normativa general e interna en el **acceso y provisión de plazas del PDI funcionario**, comprobando la disponibilidad presupuestaria, existencia de vacante en la RPT, publicidad, comunicación al Consejo de Universidades y contenido de las convocatorias de concursos, acreditación previa, composición equilibrada, publicación de currículums y exigencias estatutarias relativas a las comisiones de selección, y mecanismos de garantía de la aptitud científica y docente de sus componentes, requisitos de pertenencia y antigüedad en caso de promoción interna, observancia del procedimiento regulado en los Estatutos, propuesta motivada y vinculante, nombramiento del Rector, inscripción en Registro de Personal y publicación de la resolución (artículos 62, 63, 64, 65, 66, 67 de la LOU).

- Verificar, sobre una muestra, el cumplimiento de la normativa general e interna en la **selección y contratación del PDI y personal exclusivamente investigador**, incluyendo: aprobación y publicidad previa de las bases generales según modalidad; aprobación y aplicación de los criterios generales de valoración y capacidad por el Consejo de Gobierno; aprobación de las convocatorias por órgano competente; publicidad, contenido y comunicación al Consejo de Universidades; formalización de contratos conforme al modelo aprobado por el Consejo de Gobierno; comunicación de la contratación de docentes a la consejería; publicación de currículos de los miembros de las comisiones de selección; así como los requisitos particulares aplicables en cada una de las modalidades de PDI docente –ayudante, ayudante doctor, contratado doctor, sustituto interino, asociado, asociado sanitario y visitante- y exclusivamente investigador (artículos 48, 49, 50, 52, 53, 54 y 81.4 de la LOU, 36.4, 40, 41, 42, 43, 44 y DT 2ª del TRLAU, estatutos y normativa interna).

- Analizar, sobre una muestra, el cumplimiento de la normativa aplicable en el **acceso y provisión de puestos del PAS funcionario y selección del PAS laboral**: LOU y disposiciones de desarrollo, legislación general de funcionarios, disposiciones de desarrollo de la CAA y los Estatutos, así como la legislación y convenios colectivos aplicables.

- En caso de nombramiento de personal funcionario **interino**, o contratación de personal laboral **temporal**, verificar el respeto de la normativa estatal y autonómica, analizando la autorización previa por la CAA y la acreditación previa de que se trate de casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables (art. 81.4 LOU y art. 19. Dos LPGE'18).

- Comprobar el cumplimiento del régimen establecido en el artículo 54 bis de la LOU y 40.2 y 42.6 TRLAU en el nombramiento de profesorado **emérito**.

- Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a los **gastos del personal** de la universidad, analizando la autorización por la CAA de los costes de personal y su cumplimiento; cobertura legal; establecimiento y percepción de retribuciones, incluidas las ligadas a méritos individuales; proporcionalidad y limitaciones; incentivos; incremento de la masa salarial; y limitaciones por actividad investigadora (artículos 69, 52, 55, 74, 81 de la LOU, 36.3, 38, 45, 49 del TRLAU, artículo 5º, Uno b) del RD 1930/1984, leyes de presupuesto, el TRLEBEP, convenio colectivo y contrato de trabajo, según el caso).

- Determinar el grado de cumplimiento de las **limitaciones a la contratación** del PDI en régimen laboral establecidas en los apartados 4 y 5 del artículo 48 de la LOU.

- Comprobar la existencia de **procedimientos de control de asistencia y presencia** tanto PAS como PDI. De no existir conocer las razones y sugerir posibles recomendaciones.

F. BECAS PROPIAS Y OTRAS SUBVENCIONES

Verificar el cumplimiento de la normativa de aplicación y el respeto a los principios de publicidad, trasparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; de eficacia y eficiencia en la satisfacción de los objetivos previstos; y, en definitiva, de la buena gestión en el establecimiento, concesión, seguimiento y control de becas y otras subvenciones propias por la universidad, con los siguientes objetivos particulares:

- Valorar el riesgo de incumplimiento material mediante la solicitud y análisis de **documentación y normativa**, la elaboración y evacuación de **cuestionarios** y el desarrollo de **entrevistas** sobre: órganos competentes y delegaciones; instrucciones o normativa interna específica; manuales de funcionamiento y procedimientos en la materia; planes estratégicos; sistemas informáticos; régimen de fiscalización previa; reparos o informes del órgano de control interno; litigios y procedimientos judiciales.

- Verificar la existencia de **registros** y obtener **listados o relaciones** detalladas de las becas y otras subvenciones propias concedidas por la universidad e imputadas al ejercicio 2018.

- Indagar sobre la **integridad** de las relaciones facilitadas, detectando posibles diferencias u omisiones respecto a la información disponible en otras fuentes: mayor de documentos de gasto de capítulos 4 y 7.

- Obtener un **cuadro resumen** de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2018 y en ejercicios anteriores, que hayan supuesto el reconocimiento de obligaciones durante el ejercicio 2018.

- Sobre una **muestra representativa** de las diferentes líneas de becas y otras subvenciones propias concedidas, verificar el cumplimiento de legalidad en el establecimiento, tramitación, concesión, pago, justificación, y en su caso, reintegro de los fondos.
  - En la fase previa de **establecimiento** se verificará, según el caso, la adecuada justificación del procedimiento de concesión directa (legal, nominativa o excepcional), y la tramitación, contenido, aprobación por órgano competente, publicación y comunicación a la BDNS de las bases reguladoras y convocatorias, incluyendo la exigencia y emisión de informes jurídicos, técnicos o de intervención, acreditación de la disponibilidad o retención de crédito, autorización del gasto y su distribución por anualidades, de conformidad con la normativa de subvenciones tanto general como específica de la universidad.

  - En la fase de **tramitación** se verificará la constitución, adecuada composición y soporte de la actuación de la comisión de valoración u órgano colegiado encargado de la evaluación de las solicitudes y propuesta de concesión.

  - En fase de **concesión** se comprobará el adecuado contenido, aprobación por órgano competente, reflejo contable, publicación y comunicación a la BDNS de la resolución de concesión.

  - Asimismo, se plantearán **pruebas de detalle sobre beneficiarios concretos** seleccionados por muestreo sobre las líneas de becas y otras subvenciones analizadas, para verificar el cumplimiento de las exigencias y requisitos establecidos en la normativa de subvenciones, bases reguladoras y resolución de concesión para la obtención y, en su caso, justificación de las subvenciones.

G. OTRAS TRANSFERENCIAS

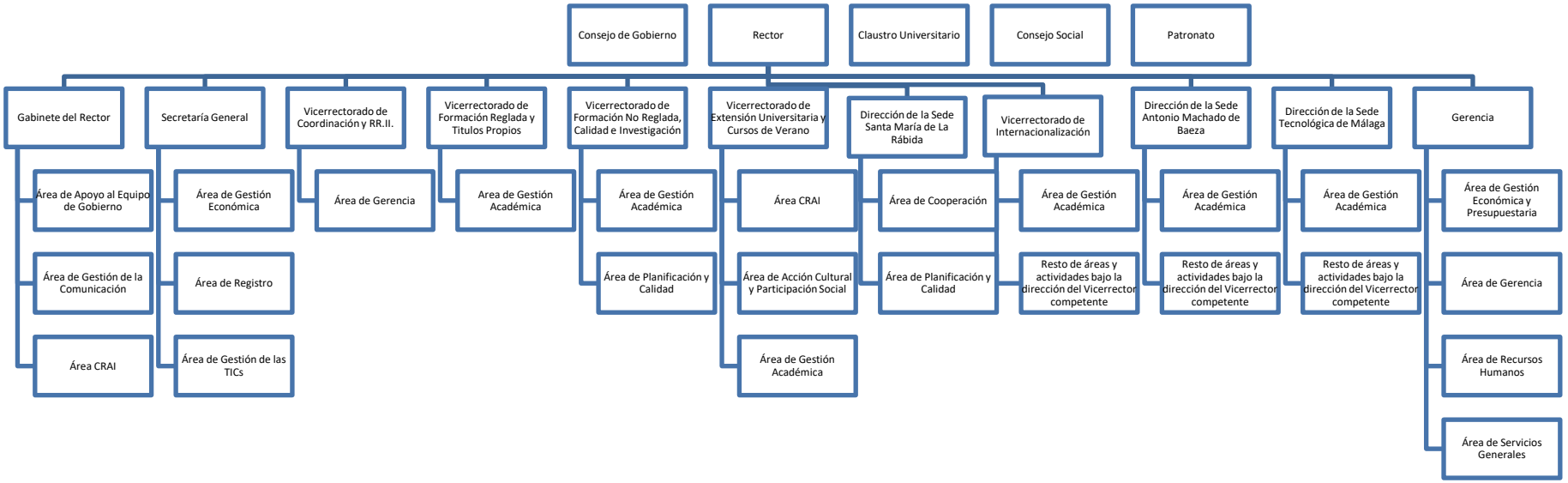
Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a las transferencias que no compartan la naturaleza de subvenciones concedidas por la universidad, derivadas de la participación en el fondo o capital social o la suscripción de acuerdos o convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas, con los siguientes objetivos particulares:

- Solicitud y obtención de **listados** detallados de las transferencias corrientes o de capital imputadas al ejercicio 2018 derivadas de la participación o suscripción de convenios con otras entidades públicas o privadas.

- Sobre la totalidad o una muestra, verificar el **cumplimiento de la normativa** aplicable.

ANEXO II

ORGANIGRAMA UNIA



Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por UNIA.

ANEXO III

PRINCIPALES ESTADOS CONTABLES 2018 UNIA

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS UNIA 2018

INGRESOS							€
CAP	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	INGRESOS LÍQUIDOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
3	Tasas y otros ingresos	2.267.945,60	0,00	2.267.945,60	1.671.930,23	1.443.501,22	228.429,01
4	Transferencias corrientes	12.859.498,22	131.456,66	12.990.954,88	13.107.847,95	13.059.142,45	48.705,50
5	Ingresos patrimoniales	20.100,00	0,00	20.100,00	16.016,60	13.316,60	2.700,00
7	Transferencias de capital	33.000,00	0,00	33.000,00	33.364,53	33.364,53	0,00
8	Activos financieros	0,00	184.278,55	184.278,55	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	**15.180.543,82**	**315.735,21**	**15.496.279,03**	**14.829.159,31**	**14.549.324,80**	**279.834,51**

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS UNIA 2018

GASTOS							€
CAP	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1	Gastos de Personal	6.419.183,83	0,00	6.419.183,83	6.234.804,51	6.132.549,19	102.255,32
2	Gastos en b. ctes y servicios	6.854.693,26	240.003,61	7.094.696,87	5.140.310,12	4.796.343,64	343.966,48
3	Gastos financieros	3.900,00	5.000,00	8.900,00	8.435,42	8.433,56	1,86
4	Transferencias corrientes	1.488.500,44	23.584,05	1.512.084,49	1.169.627,13	1.153.003,07	16.624,06
6	Inversiones reales	414.266,29	47.147,55	461.413,84	413.622,98	253.623,50	159.999,48
	TOTAL	**15.180.543,82**	**315.735,21**	**15.496.279,03**	**12.966.800,16**	**12.343.952,96**	**622.847,20**

BALANCE UNIA 2018

euros

ACTIVO		PASIVO	
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**8.926.864,28**	**A) PATRIMONIO NETO**	**22.209.908,94**
I. Inmovilizado intangible	**213.780,74**	**I. Patrimonio aportado**	**12.430.391,67**
3. Aplicaciones informáticas	8.940,44	**II. Patrimonio generado**	**6.009.924,93**
4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos	204.840,30	1. Resultados de ejercicios anteriores	4.620.451,60
II. Inmovilizado material	**8.713.083,54**	2. Resultados del ejercicio	1.389.473,33
1. Terrenos	1.651.780,46	**IV. Otros incrementos patrimoniales pdtes. imputación a resultados**	**3.769.592,34**
4. Construcciones	5.970.856,92	**B) PASIVO NO CORRIENTE**	**1.091.381,07**
7. Otro inmovilizado material	1.090.446,16	**I. Provisiones a largo plazo**	**1.091.381,07**
B) ACTIVO CORRIENTE	**16.732.318,44**	**C) PASIVO CORRIENTE**	**2.357.892,71**
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	**8.437.033,86**	**I. Provisiones a corto plazo**	**685.812,41**
1. Deudores por operaciones de gestión	8.324.804,66	**II. Deudas a corto plazo**	**158.889,05**
2. Otras cuentas a cobrar	8.396,01	4. Otras deudas	158.889,05
3. Administraciones Públicas	103.833,19	**IV. Acreedores y otras cuentas a pagar**	**1.022.235,92**
VI. Ajustes por periodificación	**62.885,21**	1. Acreedores por operaciones de gestión	534.868,78
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	**8.232.399,37**	2. Otras cuentas a pagar	303.035,49
2. Tesorería	8.232.399,37	3. Administraciones públicas	184.331,65
		V. Ajustes por periodificación	**490.955,33**
ACTIVO TOTAL	**25.659.182,72**	**PASIVO TOTAL**	**25.659.182,72**

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL UNIA 2018

	euros
1.- Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	**129.855,81**
b) Tasas (740 y 742)	129.855,81
2.- Transferencias y subvenciones recibidas	**13.105.438,98**
a) Del Ejercicio	12.002.795,54
a.1) Sub. Recibidas para financiar gastos ej. (751, 752, 755, 941 y 942)	32.856,19
a.2) Transferencias (750)	11.969.939,35
b) Imputación subvenciones para inmovilizado no financiero	85.006,57
c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	1.017.636,87
3.- Ventas netas y prestaciones de servicio	**1.224.112,99**
b) Prestación de servicios (741)	1.224.112,99
6.- Otros ingresos de gestión ordinaria	**35.910,62**
7.- Exceso de provisiones	**1.888,16**
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	**14.497.206,56**
8.- Gastos de personal	**-6.367.612,53**
a) Sueldos, salarios y asimilados	-5.149.267,70
b) Cargas sociales	-1.218.344,83
9.- Transferencias y subvenciones concedidas	**-1.179.397,71**
11,- Otros gastos de gestión ordinaria	**-5.184.356,55**
a) Suministros y servicios exteriores	-5.182.350,17
b) Tributos	-2.006,38
12. Amortización del inmovilizado	**-375.030,79**
B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	**-13.106.397,58**
I. Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	**1.390.808,98**
14.- Otras partidas no ordinarias	**3.122,60**
a) Ingresos	3.122,60
II Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	**1.393.931,58**
16.- Gastos financieros	**-4.455,77**
b) Otros	-4.455,77
19. Diferencias de cambio.	-2,48
III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)	**-4.458,25**
IV. Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)	**1.389.473,33**